



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 138 -2015-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 28 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 294-2015-GRAP/12/GRRNGMA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de fecha 24 de agosto del 2015, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Mario Aurelio Puma Neyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y;

Que, con el documento del visto la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, para la realización de la Pasantía Intra Regional, con cargo al Correlativo de Meta 0068-2015.- Fortalecimiento de Capacidades en Educación Ambiental para la Ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/31,220.00, designando como responsable para su manejo al señor Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando la solicitud de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N°523-2015-GR-APURIMAC/PR, de fecha 16 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del responsable del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Mario Aurelio Puma Neyra, por el importe de S/31,220.00, con cargo al Correlativo de Meta 0068-2015.- Fortalecimiento de Capacidades en Educación Ambiental para la Ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2015, siguientes:

- 2.6.7 1.5 2 Gastos por la compra de bienes 60.00



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



• 2.6.7 1.5 3	Gastos por la contratación de servicios	<u>31,160.00</u>
	TOTAL	31,220.00

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al responsable de fondo de caja chica y a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



CPC. WILFREDO CABALLERO TAYPE
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WCT/DR.ADM
VOQ/A.Adm.